

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 2 1 3**

**1 4 JUL 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0134 QUE AUTORIZA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA Y SUS RESPECTIVOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y SANITIZACION PARA CINCO CENTROS EDUCATIVOS CULTURALES DE INFANCIA. CECI, PROGRAMA 2.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 10 de Mayo de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0134 que autoriza trato o contratación directa y sus respectivos términos de referencia para la adquisición del servicio de fumigación y sanitización para cinco centros educativos culturales de infancia. Ceci, programa 2.
- 2.- Que, la unidad de contabilidad se percató que la cuenta contable imputada en la resolución N° 015/0134 del 10 de mayo de 2016 no corresponde presupuestariamente.
- 3.- Que, en virtud de corregir el error y cumplir con el pago al proveedor, el día 27 de mayo de 2016 la unidad de contabilidad realizó la cancelación de servicio prestado con la cuenta presupuestaria correcta.
- 4.- Que, dicha modificación transparentara la cancelación al proveedor y no afectara a terceros, dada esta situación el subdirector de Recursos Financieros de la dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junji informa la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°015/0134 ya individualizada, a objeto de corregir las bases administrativas
- 5.- Que, se hace necesario por tales circunstancias dictar el respectivo acto administrativo.



**RESUELVO:**

1º.- Modifíquese la Resolución Exenta 015/0134 que autoriza trato o contratación directa y sus respectivos términos de referencia para la adquisición del servicio de fumigación y sanitización para cinco centros educativos culturales de infancia. Ceci, programa 2. En el siguiente sentido:

2º.- En el resuelvo del Punto 4 de la resolución exenta en el sentido que señala:

**A. DONDE DICE:**

4.- *Impútese el gasto que genere la Adquisición del Servicio de Fumigación y Sanitización para 5 establecimientos Centro Educativos Culturales de Infancia” Ceci, programa 2 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota que se celebre, con IVA incluido, y cuando los bienes o servicios lo requiera en conformidad a lo establecido, a los siguientes ítems de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota:*

- Programa 2 Subtítulo 22 ítems 08 Asig. 999 Sub-Asig. 001

**B. DEBE DECIR:**

4.- *Impútese el gasto que genere la Adquisición del Servicio de Fumigación y Sanitización para 5 establecimientos Centro Educativos Culturales de Infancia” Ceci, programa 2 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota que se celebre, con IVA incluido, y cuando los bienes o servicios lo requiera en conformidad a lo establecido, a los siguientes ítems de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota:*

- Programa 2 Subtítulo 24 ítems 03 Asig.172 Sub-Asig. 003

3º.- Téngase por aprobado el pago efectuado Cheque N° 8494 con fecha 27 de Mayo de 2016 por un monto de \$416.500.- (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) al proveedor Alejandro Nicolas Tara Urquieta Servicios E.I.R.L.

4º.- La Resolución Exenta ya mencionada se mantiene inalterable en aquello que no se ha modificado.

5º.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/JCN/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes